



BANDO

La estructura urbanística del Municipio de Batres, basada esencialmente en la vivienda unifamiliar con parcela, configura, especialmente en las urbanizaciones de Cotorredondo, Monte Batres y Los Olivos, numerosos espacios libres en los que la vegetación puede llegar a crecer desmesuradamente en los meses de primavera. La llegada del estío hace que esta vegetación se seque, suponiendo, cuanto menos, un serio peligro de declaración de incendios y un medio de fácil propagación. A mayor abundamiento, en las citadas urbanizaciones de Cotorredondo y Monte Batres, el riesgo es aún mayor no solo por las dimensiones de las parcelas sino por el entorno forestal en el que se ubican.

Por consiguiente, se recuerda a todos los vecinos la obligación que tienen de mantener las parcelas en condiciones de seguridad a lo largo de todo el año, pero especialmente entre el 16 de mayo y el 31 de octubre (periodo de riesgo medio-alto de declaración de incendios), así como la **prohibición de utilización del fuego** en cualquier tipo de operaciones y actividades en zonas edificadas limítrofes o interiores a áreas forestales.

En este sentido, **a partir del 1 de julio** el Ayuntamiento realizará inspecciones de parcelas urbanas, tanto edificadas como sin edificar, al objeto de comprobar que se mantienen en las condiciones de seguridad necesarias al objeto de evitar la declaración y propagación de incendios y sus nefastas consecuencias. Aquellos propietarios que incumplan las condiciones anteriormente descritas serán requeridos para la realización de dichos trabajos y se incoará el correspondiente expediente sancionador según lo establecido en el art. 168.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y sancionados por un importe mínimo de 600 € conforme a lo establecido en la citada Ley.

En cuanto a las barbacoas, están permitidas su realización en las parcelas situadas dentro de zona urbana, si bien aquéllas que estén a menos de 50 metros de una masa forestal, deberán comunicar su realización a la Dirección General de Protección Ciudadana en el teléfono 900 720 300.

Por todo ello, y con la participación de todos, se podrán reducir los riesgos y minimizar los incendios forestales que pudieran producirse en Batres, y es por ello que agradeceremos su esfuerzo en acciones que redunden eficazmente en la reducción de incendios.

El Alcalde,
Fdo. Víctor Manuel López Rodríguez.

Firmado electrónicamente al margen.

